

Bases para la selección de candidatos/as para cubrir permisos por vacaciones y otras vacantes del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Apoyo al Cuidador, y creación de una Bolsa de Trabajo, para la Comarca Campo de Borja

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir los permisos por vacaciones y todas aquellas vacantes temporales que se produzcan, en las plazas existentes de Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y Servicio de Apoyo al Cuidador (SAC) de la plantilla de la Comarca Campo de Borja.

SEGUNDA.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o poseer nacionalidad de cualquier país miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.-El procedimiento de selección constará de una única fase denominada oposición. La oposición constará de dos partes:

1^a.- Prueba teórica: los aspirantes realizarán una prueba escrita de preguntas cortas, sobre cuestiones relacionadas con el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2^a.- Entrevista personal: se valorará el conocimiento de los cometidos de la plaza, predisposición, aptitud de los aspirantes.

La prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y la entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

La **prueba** se realizará el próximo **20 de junio a las 16 horas** en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Magallón (C/ Convento Dominicos nº 7, 1 planta).

CUARTA.-Las personas interesadas podrán presentar **instancia**, según modelo (Anexo I), dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja, **del 4 al 15 de junio de 2007**, en los siguientes lugares, en horario de 9 a 14 horas:

- Comarca Campo de Borja: C/ Nueva 6. Borja
- Servicios Sociales Comunitarios:
 - o C/ Convento Dominicos 7. Magallón
 - o C/ Mayor 17, 1ª planta. Borja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Junto con la instancia deberán presentar:

- ⇒ Fotocopia del DNI.
- ⇒ Fotocopia carné de conducir (si posee)

QUINTA.-El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Directora de Servicios Sociales Comunitarios.
- Vocales: - Dos Trabajadores sociales (de SSC).
 - Psicólogo (de SSC).
- Secretaria: La Secretaria de la Comarca, o funcionario en quien delegue.

SEXTA.- El Tribunal propondrá a la Presidencia la lista del orden definitivo de los aspirantes, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Comarca Campo de Borja.

SÉPTIMA.- Bolsa de trabajo.

Las personas que superen las pruebas, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Habrán dos bolsas de trabajo, una con las personas que tengan carné de conducir y otra para las que no lo tengan. Será prioritaria la bolsa de las personas que se puedan desplazar.

OCTAVA-Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo que se creen, tendrán vigencia hasta que la Comarca Campo de Borja realice una nueva convocatoria para la misma finalidad.

Cuando se produzca una vacante, se procederá a avisar a las personas de la bolsa por el orden que ocupen. Este aviso será telefónico.

- En el caso de no localizar a una persona, se procederá seguidamente a llamar a la siguiente y así sucesivamente.
- En caso de que la persona avisada no pueda aceptar la plaza por motivo justificado, dispondrá de un plazo de 10 días para presentar documento que lo justifique. De no ser así, pasará al último lugar de la bolsa.
- En caso de que la persona avisada no quiera aceptar la plaza, sin motivo justificado, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa.
- Las personas que realicen contrato para alguna cobertura, una vez finalizado éste, volverán a ocupar el mismo lugar que ocupaban en el orden de la bolsa.

NOVENA.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Borja a 31 de mayo de 2007.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Sergio Pérez Pueyo.